



DECRETO No. **048** - DE 2016

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaria de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0072 del 23/02/1995, se efectuó Nombramiento en Propiedad al(a) Señor(a) MORENO CUESTA ELIZABETH, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41779833, quien se posesionó el 23/02/1995 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado al(a) I.E Santa Teresita, Sede Divino Niño, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) MORENO CUESTA ELIZABETH, mediante oficio de fecha 29/12/2015, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado(a) al(a) I.E Santa Teresita, Sede Divino Niño en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

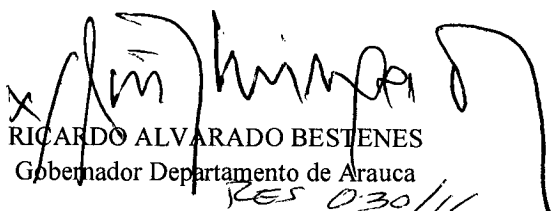
DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO** Aceptar a partir del 12/01/2016, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) MORENO CUESTA ELIZABETH, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41779833, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 0072 del 23/02/1995, y posesionado(a) el 23/02/1995, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado al(a) I.E Santa Teresita, Sede Divino Niño, en el área de Primaria, del Municipio de Arauca (Ara).
- ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo al(a) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

15 ENE 2016


RICARDO ALVARADO BESTENES
Gobernador Departamento de Arauca
RES 0.30/16

Elaboró: Wilfredo Tabarquino Acero
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles

FmtFecha: dd/MM/yyyy

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1